BOGOTA-D.C., 10 de Mayo de 2024

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20244090561902

Fecha: 10/05/2024

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01035 EN RESPUESTA AL RADICADO ANI 20243050109351 REMUNERACIóN

Cordial saludo,

01-2024-accenorte-5062022-311-01035
en respuesta al radicado ani 20243050109351 remuneración contrato de interventoría, correspondiente del 1 al 31 de enero de 2024 en la fase de reconstrucción.

Atentamente,

AFA CONSULTORESYCONSTRUCTORES ACCESONORTE FASEII
Documento de Identidad No. 8904030128

Direccion: AV CRA 45 118 30 OF 702
Telefono: 318 3515728
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: subtecnico.anorte@afa.com.co
Correo electronico de Notificacion: radicacion@interv4g.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
FACTURA.

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A
NIT. 890403012-8

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Dra. LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Vicepresidente Ejecutivo
Atn. Dra. LILIAN MERCEDES LAZA
Gerente de Proyectos
Calle 26 No 59 – 51 Torre 4, Piso 8
Bogotá D.C

Asunto: Contrato de Concesión bajo un Esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa [Pública/Privada] que se derive del Proceso Licitatorio **VJ-VE-APP-IPB-001-2021** correspondiente al corredor denominado ACCESOS NORTE FASE II.
contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022

Tema: En respuesta al radicado ANI 20243050109351 Remuneración Contrato de interventoría, Correspondiente del 1 al 31 de enero de 2024 en la fase de reconstrucción.

En atención al contrato citado en referencia y en virtud de lo estipulado en la cláusula 2.4 literal (i), y (g), adelantados los trámites pertinentes y cumplidos todos los condicionamientos contractuales (presentación de informes, observación, diagnósticos y soportes de pago seguridad social) procedemos a radicar factura electrónica No. AFA730 que corresponde al pago mensual de los servicios de interventoría prestados desde el 1 al 31 de enero 2024 anexando los siguientes soportes:

1. Factura No. AFA 730
2. Aprobación informe No 19 Rad ANI 20243050109351
3. Memoria de cálculo Mes de enero 2024
4. Certificación pago de aportes de seguridad Social
5. Formato No 4 Soportes de seguridad social
6. Soportes de pago de seguridad social
7. Certificación Bancaria
8. RUT

Dando cumplimiento a las normas internacionales de información financiera (NIIF) aplicables en el territorio colombiano y al régimen fiscal, los hechos económicos deben quedar causados dentro el periodo que corresponda una vez existan derechos y obligaciones.

No obstante, lo anterior, dado que, a la fecha, no se ha podido llegar a un equilibrio económico del contrato de Interventoría No.VEJ-506-2022 ante la extensión de la fase de Preconstrucción, esta Interventoría procedió a liquidar la remuneración mensual de los servicios de Interventoría en los términos de la cláusula 2.4 literal (a) y (e) del siguiente tenor:

1. Clausula 2.4 del contrato de interventoría Literal (a)

$$VM_{Total} = Vm_{(i)} + Vm_{(ii)}$$

Donde:

$VM_{(Total)}$	Valor Mensual Total
$Vm_{(i)}$	Valor mensual fijo
$Vm_{(ii)}$	Valor mensual variable

2. Clausula 2.4 literal (e)

> **(e)** Si eventualmente alguna de las Fases de la Etapa Preoperativa descritas en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse, y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que hubiera lugar frente al Concesionario, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al Interventor en el marco del Contrato corresponderá al valor que resulte de aplicar las reglas establecidas en el literal (a) de la presente cláusula con las siguientes salvedades: (i) para el número de Meses se tomará el número de Meses inicialmente estimado de la Fase correspondiente, (ii) el valor tope mensual de los pagos en la Fase de Preconstrucción será el 50 % del "Valor Mensual Máximo de la Fase de Preconstrucción" y (iii) la sumatoria del porcentaje de avance de obra ejecutado mensual no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del porcentaje de obra ejecutado de la Fase y al llegar al 100 % (cien por ciento) este valor mensual variable será cero (0).

No obstante, lo anterior, cabe resaltar que, el desequilibrio económico del contrato de Interventoría No.VEJ-506-2022 por la extensión de la Fase de Preconstrucción fue puesta en conocimiento por esta firma interventora con la solicitud realizada por comunicado No.01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03076 del 6 de diciembre de 2023 enviado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

Ahora bien, se resalta el hecho que el envío de las facturas se realiza sin perjuicio y bajo plena y expresa reserva de todos los derechos, acciones e intereses de AFA CONSULTORES, de conformidad con el derecho colombiano.

En consecuencia, nada de lo que se consigna en el presente documento o que pueda desprenderse del mismo, directa o indirectamente, podrá ser interpretado como, ni tendrá el efecto de, una renuncia a los derechos, a las acciones o a los intereses de AFA CONSULTORES, ni como una limitación de las cuestiones de hecho o de derecho que la empresa pudiera hacer valer en el marco de cualquier procedimiento.

Por lo anterior y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la justicia arbitral sobre la inclusión de salvedades en los documentos y comunicaciones contractuales y en atención al principio de buena fe contractual2, AFA Consultores y Constructores

[2] **SENTENCIA 1015 DE 2022** (Mayo 20) CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A. Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN "El principio de la buena fe en materia contractual alude, esencialmente, a la lealtad que deben guardar las partes al celebrar y ejecutar el acuerdo de voluntades, a fin de que su objeto y las obligaciones asumidas se puedan desarrollar y cumplir de manera satisfactoria. El artículo 1603 del Código Civil prevé el deber de obrar conforme a tal postulado, al señalar, en efecto, que "[l]os contratos deben ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley pertenecen a ella" -lo que en los mismos términos establece el artículo 871 del

S.A., en calidad de Contratista de la ANI en virtud del Contrato de Interventoría No. VEJ-506-2022 se reserva el derecho a reclamar cualquier alteración de la ecuación económica del contrato por causas que no le son imputables.

FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Firmado digitalmente por FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Fecha: 2024.05.10 14:02:25 -05'00'

MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal

FABIO ENRIQUE CASTRO
Subdirector Financiero

C.C. – Ing. Julián oliveros; Líder del equipo de seguimiento al proyecto Accesos Norte 2,
C.C. - Manuel Castellanos ; Apoyo financiero Supervisión.

Código de Comercio[8]-. Este elemento ostenta un rango superior por estar consagrado igualmente en la Constitución Política, cuyo artículo 83 señala, precisamente, que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a la buena fe".



AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

NIT. 890403012-8

CALLE REAL DEL CABRERO # 43-164

Teléfono : 6517292

Email : lmorales@afa.com.co

CARTAGENA

Fecha de Generación: 2024-05-09 2:18PM

Hora : 2:18PM

Fecha de Expedición: 2024-05-09 2:18PM

Cufe: 7ddbb7851bea84100c1f7982c2a609e9b4f02450a74839689f49c66aeac8ccf9f1749bc933271508e8abf845e1144522

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : AFA730

FECHA : 2024-05-09

PÁGINA : 1 de 1

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN N° 18764052009062 DE FECHA JULIO 18 DE 2023, VIGENCIA 12 MESES. RANGO AUTORIZADO 535-2000. RESPONSABLE DE IVA. NO SOMOS AUTORRETENEDORES EN RENTA. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. AUTORRETENEDORES DE ICAT EN CARTAGENA TARIFA 8*1000

Cliente	:	800256769 PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S A	**NIT**	:	800256769 - 6
Dirección	:	CL 10 4 47 P 20	**Ciudad**	:	Bogotá, D.C.
Vendedor	:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	**Zona**	:	CARTAGENA

Detalle

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO QUE NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTION DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESION DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II DEL 1 AL 30 DE ENERO DE 2024 EN ETAPA PRECONSTRUCCION AMPLIADA.

Tasa de Cambio: 1,00

Moneda: COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	0026	INTERVENTORIA INTEGRAL CONTRATOS	1,00	152.402.435,00	0.00	19,00	0,00	181.358.898,00

Total Items: 1

Son:CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

Observaciones:

Total Venta	**152.402.435,00**
Descuento	**0,00**
Total Venta Neta	**152.402.435,00**
IVA	**28.956.463,00**
INC	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Factura	**181.358.898,00**
Anticipo (2024/05/09)	**0,00**
Valor a Pagar:	**181.358.898,00**

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Otro***

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2024/06/08	181.358.898,00	181.358.898,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

KARINA MARCELA MENDOZA CERVANTES

Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Factura electrónica de venta emitida por el software Zeus Nit: 806.009.752-5 / Zeus Tecnologia S.A.S/ Proveedor tecnologico Facture S.A.S. Nit: 900399741 - 7

Nombre, C.C y Sello de quien recibe

Fecha de recibo: _____

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243050174621**
20243050174621
Fecha: **27-05-2024**

Bogotá, D.C., Colombia, 27-05-2024

Señor
JULIO ERNESTO TAVIO VELOZA
Director Fideicomiso
Fiduciaria Corficolombiana S.A.
julio.tavio@fiduciariacorficolombiana.com
claudia.espinosa@fiduciariacorficolombiana.com
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Pago Subcuenta Interventoría y Coordinación – Negocio (106282) – Encargo (600020000008) del Patrimonio Autónomo: FIDEICOMISO P.A. RUTA BOGOTÁ.

ASUNTO: Remisión Factura No. AFA730 correspondiente al Pago No. 21 de Interventoría - Contrato No. 506 de 2022 – AFA Consultores y Constructores S.A. Proyecto 5G Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20244090561902 del 10 de mayo de 2024.

Respetada Doctor:

Para efectos de pago, se remite el original de la Factura No. AFA730 presentada por el Representante Legal de AFA Consultores y Constructores S.A, correspondientes al Pago Mensual No. 21, comprendido entre los días del 01 al 31 de enero de 2024, en cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 506 de 2022, cuyo objeto es:

"Realizar la Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público-privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VEJ-CM-004-2022 correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE FASE II (...)"

Se anexa Factura No. AFA 730, Acta de Pago Mensual No. 21, copia de la Certificación Bancaria, copia de las Certificaciones de Aportes seguridad Social y Parafiscales y copia del Rut de la Interventoría.

A continuación, se presenta la información requerida para realizar el Pago No. 21:

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243050174621**
20243050174621
Fecha: **27-05-2024**

INFORMACION REQUERIDA PARA EL PAGO	
Nombre (Proveedor factura)	AFA Consultores y Constructores S.A
NIT	890403012-8
Pago Mensual No.	21
Periodo Facturado	01 al 31 de enero de 2024
No. Factura	AFA 730
Valor Base	$ 152.402.435,00
Valor IVA	$ 28.956.463,00
Valor Total Factura con IVA	$ 181.358.898,00
Instrucciones de giro (No. tipo de cuenta y banco.	Cuenta Corriente No. 49470111957 del banco BANCOLOMBIA.

El pago debe debitarse en la Subcuenta Interventoría y Coordinación – Negocio (106282) – Encargo (600020000008) del Patrimonio Autónomo: FIDEICOMISO P.A. RUTA BOGOTÁ; y consignado en la Cuenta Corriente No. 49470111957 del banco BANCOLOMBIA.

Nota: "La Fiduciaria declarará, pagará y retendrá los impuestos a que haya lugar según lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil."

Cordialmente,

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Vicepresidente Ejecutiva

Anexos: 1 Archivo PDF y 1 Archivo ZIP
cc: 1) FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA Julio.Tavio@fiduciariacorficolombiana.com BOGOTA D.C. -2) FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Milena.Ayala@fiduciariacorficolombiana.com BOGOTA D.C. -3) AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. radicacion@interv4g.com BOGOTA D.C.
Proyectó: Julian David Oliveros Cuadros – Líder equipo de seguimiento – VEJ
VoBo: JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coord GIT, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MAURICIO MARTIN MUNOZ, JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS 3
Nro Rad Padre: 20244090561902
Nro Borrador: 20243050029539
GADF-F-012

Agencia Nacional de Infraestructura
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2024.05.28 10:37:56
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO C=CO O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública RSA/2048 bits

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
2024.05.27 12:39:55
Firmado Digitalmente
CN=LYDA MILENA ESQUIVEL RO C=CO O=AGENCIA NACIONAL DE INFR E=lesquivel@ani.gov.co
Llave Pública RSA/2048 bits

FELIPE GOMEZ VELASCO
Contador Público
T.P. N° 50552-T

A QUIÉN PUEDA INTERESAR

El suscrito contador público **FELIPE GÓMEZ VELASCO** con identificación profesional N° 50552 - T expedida por el Ministerio de Educación a través de la Junta Central de Contadores, y en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.** con NIT: **890403012 - 8** se permite certificar:

CERTIFICACIÓN

Que a la fecha, la sociedad **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.** identificada con NIT 890403012-8 se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social de sus empleados y de los empleados suministrados a través de la sociedad **SOPORTES y SERVICIOS LTDA**, identificada con el NIT: **806011046 – 1**, en lo relacionado con sus obligaciones para con los sistemas de salud EPS por el mes de Abril del año 2024, riesgos laborales ARL, pensiones fondos de pensiones y aportes a la caja de compensación familiar Comfenalco Cartagena, por el mes de Marzo del año 2024.

Para constancia se firma este documento, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2024 en el Distrito Cartagena de Indias.

FELIPE GOMEZ VELASCO
Revisor Fiscal
Identificación profesional 50552 – T (J.C.C.)
C. C. Nº 73.080.061 de Cartagena